

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUEZ VEINTIDOS CIVIL CIRCUITO  
MEDELLIN (ANT)  
REPORTE DE TRASLADOS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

TRASLADO No. 015

Fecha del Traslado: 23/08/2022

Página 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05001310302220210046000	Verbal	DANIELA DEL VALLE MUNEVAR	ARLES ARLEY ZAPATA DUQUE	Traslado Art. 110 C.G.P. se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito formuladas por el extremo pasivo. Así mismo y por igual término, se corre traslado de las objeciones al juramento estimatorio contenidas en cada una de las contestaciones de demanda. Lo anterior, conforme a los arts. 206 y 370 del C.G.P.	23/08/2022	24/08/2022	30/08/2022
05001310302220220018700	Verbal	MARIA EUNICE CEBALLOS AGUILAR,	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Traslado Art. 110 C.G.P. se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito formuladas por el extremo pasivo. Así mismo, se corre traslado de las excepciones de mérito formuladas por la entidad llamada en garantía y por igual término, se corre traslado de las objeciones al juramento estimatorio contenidas en cada una de las contestaciones de demanda. Lo anterior, conforme a los arts. 206 y 370 del C.G.P.	23/08/2022	24/08/2022	30/08/2022
05001400302320200023801	Verbal	MONICA PATRICIA URIBE MAYA	JUAN CARLOS URIBE MAYA	Traslado Art. 110 C.G.P. se corre traslado por el término de cinco (5) días al apelante para que sustente el recurso de apelación.	23/08/2022	24/08/2022	30/08/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA  
HOY 23/08/2022 A LA HORA DE LAS 8 A.M .

ANA MARIA RUIZ LONDÑO  
SECRETARIO (A)

**Firmado Por:**  
**Ana María Ruiz Londoño**  
**Secretaria**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 22 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **877c54d44b91b5a97f70fe7a1fd94b610f1767779c185d2043c07faaec5ec1c**

Documento generado en 23/08/2022 08:48:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**